



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210033600

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Juan Manuel Marín Rodríguez .

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- ACLARE** las razones por las cuales pretende el pago de la suma de \$35.977.741 por concepto de capital si revisado el pagaré que se aporta como base del recaudo ejecutivo se suscribió por la suma de \$25.000.000.
- 2.-** Se requiere al endosatario en procuración para que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.-** Acredite que, al presentar la demanda al reparto, simultáneamente envió por medio electrónico copia de esta y de los anexos a la pasiva. Téngase en cuenta que deberá proceder en igual forma con la subsanación de la presente demanda.
- 4.-** El escrito de subsanación deberá remitirse al correo electrónico del juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8692cb281b07683bee13c04403993d42f311eb1dd74088265684e1322e146012

Documento generado en 06/05/2021 08:56:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**